

Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Nomenclatura	AS-SM-1-2023-MDT/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRAS DE RENOVACION DE PUENTES DEL DISTRITO DE TUCUME
Número de Contratación	M.D.TUCUME-2023-102

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Siendo las 09:00 horas del día 25 de octubre de 2023, en la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Túcume, ubicado en Calle Unión N.º 450 - Túcume, el comité de selección designado mediante Resolución de Alcaldía N.º147-2023-MDT/A, siendo representado por el señor CPC. Edgard Humberto Bernabé Silva, en calidad de presidente titular; Ing. Willian Alexander Montalvo Malca, en calidad de primer miembro titular; y el Arq. Fredy Omar Domínguez Sayón, como segundo miembro titular, comité encargado de la preparación, conducción y la realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N.º001-2023-MDT/CS-1: denominado CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRAS DE RENOVACION DE PUENTES DEL DISTRITO DE TUCUME”, el cual está desagregado en ítems como se indica: 1) Renovación de puente en el anexo Mori en la localidad Taymi, Distrito de Túcume, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque con CUI N.º 2528550. 2) Renovación de puente en el anexo La Salinas, Distrito de Túcume, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque con CUI N.º 2528621. 3) Renovación de puente en el caserío Tabacal, Distrito de Túcume, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque Con CUI N.º 2528624. 4) Renovación de puente en el caserío Los Riojas, Distrito de Túcume, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque con CUI N.º 2528600.”, a fin de llevar a cabo el otorgamiento de buena pro.

• Presidente titular	Edgard Humberto Bernabé Silva
• Primer Miembro	Willian Alexander Montalvo Malca
• Segundo Miembro	Fredy Omar Domínguez Sayón

I. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

El comité de selección informa sobre la admisión y evaluación de las ofertas, previstos en las bases integradas, de acuerdo a la acta de admisión, calificación y evaluación, en relación al Artículo 76 distribución de la buena pro del Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento indica lo siguiente: “Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso”.

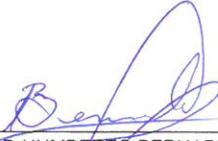
En tal sentido, este comité de selección, del orden de prelación del acta de admisión, evaluación y calificación otorga la buena pro según cuadro:

1) Renovación de puente en el anexo Mori en la localidad Taymi, Distrito de Túcume, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque con CUI N.º 2528550	CONSORCIO TUCUME MS por el monto de S/ 354,359.24 (Trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve y 24/100 soles)
2) Renovación de puente en el anexo La Salinas, Distrito de Túcume, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque con CUI N.º 2528621	COSORCIO TUCUME MEL & GIP por el monto de S/ S/293,358.51 (Doscientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y ocho y 51/100 soles)
3) Renovación de puente en el caserío Tabacal, Distrito de Túcume, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque Con CUI N.º 2528624	CONSTRUCTORA REINO UNIDO EIRL por el monto de S/ 379,170.73 (Trescientos setenta y nueve mil ciento setenta y 73/100 soles)
4) Renovación de puente en el caserío Los Riojas, Distrito de Túcume, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque con CUI N.º 2528600	CONSTRUCTORA REINO UNIDO EIRL por el monto de S/ 328,319.21 (Trescientos veintiocho mil trescientos diecinueve y 21/100 soles)

Sin perjuicio de ello, y de los principios de presunción de legalidad y veracidad que respalda a todo documento presentado por el adjudicatario en el marco de un procedimiento administrativo, atendiendo al principio de privilegio de controles posteriores, se considera pertinente poner de conocimiento al Titular de la Entidad la presente acta, para que adopte las medidas que estime pertinente, a efectos de realizar la gestión correspondiente a fin de determinar objetivamente si el postor que ocupa el primer orden de prelación presentara alguna duda razonable en su documentación; y, de ser el caso, proceda, conforme a la facultad prevista en el artículo 44 de la Ley.

Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

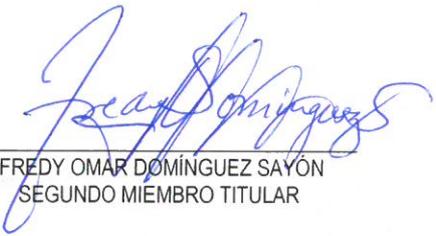
Con acuerdo pleno de los puntos tratados, se dio por finalizado el acto suscribiendo la presente acta en señal de conformidad y aprobación del texto de la presente acta, el día 25 de octubre de 2023 a las 10:30 horas.



EDGARD HUMBERTO BERNABÉ SILVA
PRESIDENTE TITULAR



WILLIAN ALEXANDER MONTALVO MALCA
PRIMER MIEMBRO TITULAR



FREDY OMAR DOMÍNGUEZ SAYÓN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR